

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003013-2019-00711-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, ENERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

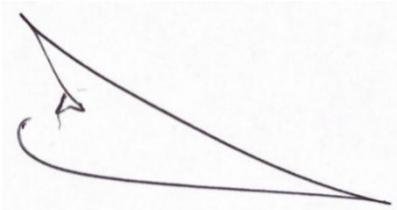


MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, ENERO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, este Despacho acepta la **RENUNCIA** presentada por la Dra. JENNY ALEXANDRA DÍAZ VERA identificada con C.C. No. 63.362.907 y portadora de la T.P. No. 75.273 del C.S. de la J. al poder conferido por parte del demandante el COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C, bajo la advertencia que la misma no pone término a aquél sino cinco (5) días después de notificarse por estado el presente proveído y, una vez se haga saber al poderdante dicha determinación, conforme a lo consagrado en el inciso 3 del Art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

AI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 26 DE ENERO DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria